



* 04/2005

ACTA DEL COMITÉ DE CONCILIACION ~~XXXXXXXXXX~~ HOSPITAL PABLO VI BOSA E.S.E.

En las oficinas de la Gerencia del HOSPITAL PABLO VI BOSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, siendo las 10.30 A.M. del 3 de octubre de 2005, se reunieron los miembros del Comité de Conciliación del Hospital: CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS, Gerente, HENRY ARTURO HURTADO MOSQUERA, Jefe Departamento Administrativo, GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLON, Subgerente de Servicios Asistenciales, ELIZABETH RODRIGUEZ ROA, Jefe Grupo Financiera y HERNAN RESTREPO GUEVARA, Asesor Jurídico, quien actúa como Secretario. Por parte del Secretario se procede a leer el orden del día así: Verificación del Quorum. 2º Estudiar la solicitud de conciliación extrajudicial formulada ante la Procuraduría General de la Nación por parte de la Cooperativa de Trabajo Asociado ENLACE C.A.T., donde solicita el pago de la suma de \$8.618.002 por concepto de servicios prestados y la suma de \$ 3.447.200 por concepto de intereses. 3º. Propositiones y varios. En primer término se verifica el quorum. Seguidamente, el Secretario del Comité informa que de acuerdo con la solicitud formulada por la Cooperativa de Trabajo Asociado ENLACE C.A.T, la Procuraduría 51 Judicial ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca fijó el 10 de octubre de 2005 a las 2:00 P.M. la audiencia de conciliación prejudicial. A continuación, sobre el segundo punto del orden del día, el Asesor Jurídico hace la presentación del caso sometido a estudio del comité: Entre el HOSPITAL PABLO VI BOSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y la Cooperativa de Trabajo Asociado ENLACE C.A.T se celebró se celebró el contrato No. 002 de 2004 con fecha 2 de enero de 2004, adicionado en valor y plazo de fecha 29 de enero de 2004, cuyo objeto era la prestación de servicios para el área de facturación del Hospital. 2) Se pactó una duración inicial de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, prorrogada quince (15) días más, mediante acta del 29 de enero de 2004 en, y su ejecución fue desde 2 de enero de 2004 al 15 de febrero del mismo año. 3) El valor del contrato fue la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/cte (\$66.000.000.00) pagaderos por mensualidad vencida, o en proporción al suministro de servicios ofrecidos. 4) Por los servicios prestados, la Cooperativa ENLACE C.T.A. facturó la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/cte (\$57.381.998.00), los cuales fueron cancelados por el Hospital. 5) Según Oficio RH - 108 de fecha 24 de marzo de 2004 suscrito por el Jefe de Grupo de Recursos Humanos, y a la sazón intervisor del contrato, manifiesta que los servicios prestados por el Contratista fueron cancelados por el Hospital, por lo que el saldo que se dice pendiente no presenta ninguna justificación. 6) Mediante comunicación de fecha 11 de Junio de 2004, con la asistencia del intervisor, se invitó al contratista a suscribir la liquidación bilateral del contrato, la cual fue rechazada a través de apoderado judicial. mediante comunicación de fecha Noviembre 23 de 2004. 7) En vista de lo anterior, el Hospital se vió obligado a realizar la liquidación del contrato en forma unilateral, según lo previsto en el artículo 37.3 del Estatuto de Contratación de la empresa y la cláusula vigesima primera del contrato 002 de 2004. 8) A pesar de haberse surtido la comunicación para que la firma contratista compareciera a notificarse de la Resolución No. 073 del 29 de abril de 2005 que terminaba unilateralmente el contrato, nunca se hizo presente el apoderado del contratista a notificarse personalmente, luego de lo cual se hizo la notificación por Edicto, quedando ejecutoriado el acto administrativo el 4 de junio de 2005. A continuación se presenta el cuadro sobre la situación financiera del contrato:

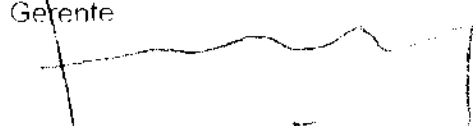
PERIODO EJECUTADO	FACTURA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA	VALOR COBRADO	VALOR PAGADO POR EL HOSPITAL	FECHA DE PAGO	VALOR PENDIENTE POR PAGAR
Del 2 al 30 de enero / 04	0028 del 30/01/04	\$ 39.382.333.00	\$ 39.382.333.00	30/01/04	-0-
Del 1 al 15 de febrero / 04	0029 del 26/02/04	\$ 17.999.665.00	\$ 17.999.665.00	2/03/04	-0-
VALOR TOTAL		\$ 57.381.998.00	\$ 57.381.998.00		-0-

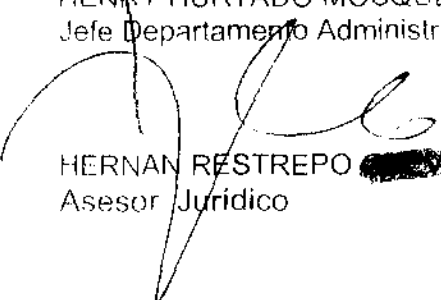
Conforme a la facturación presentada por el contratista correspondiente a los servicios prestados, el contrato presenta la siguiente ejecución:

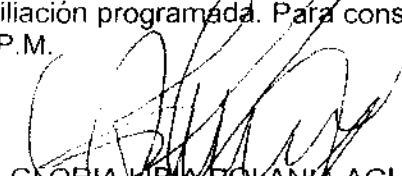
VALOR DEL CONTRATO	VALOR COBRADO POR EL CONTRATISTA Y CANCELADO POR EL HOSPITAL	SALDO NO EJECUTADO DEL CONTRATO REVERTIDO
\$ 66.000.000,00	\$ 57.381.998,00	\$ 8.618.002,00

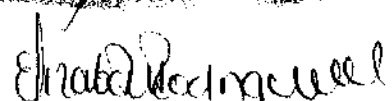
Como puede apreciarse, el Hospital pagó los servicios efectivamente prestados y facturados por la Cooperativa ENLACE C.T.A. No existe documento alguno que justifique el saldo que pretende la firma contratista ni menos aún los intereses de mora alegados en la solicitud de conciliación. Debe anotarse que la Cooperativa ENLACE C.T.A. dispuso de los medios ~~contractuales~~ como era la etapa de liquidación bilateral y la posibilidad de interponer los recursos contra la resolución que liquidó unilateralmente el contrato para haber manifestado sus objeciones y reparos a la misma. Para el efecto se presentan al Comité los documentos del contrato donde se demuestra que el Hospital no adeuda suma alguna a la firma contratista y los relativos a la liquidación del contrato. Por lo anterior, vistos los documentos puestos a su conocimiento y oída la exposición precedente, los miembros del Comité consideran que por parte del HOSPITAL no existen obligaciones pendientes con la firma contratista y en consecuencia NO autoriza reconocer pago alguno ni conciliar en torno a las pretensiones de la Cooperativa de Trabajo Asociado ENLACE C.T.A. en la audiencia de conciliación programada. Por consiguiente, se solicita al Asesor Jurídico HERNAN RESTREPO GUEVARA, para que conforme con el poder que le otorgue la representante legal del Hospital represente los intereses de la institución en la audiencia de conciliación programada. Para constancia se firma esta Acta en Bogotá D.C. siendo las 12: 15 P.M.


CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente


HENRY HURTADO MOSQUERA
Jefe Departamento Administrativo


HERNAN RESTREPO GUEVARA
Asesor Jurídico


GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLON
~~Asesora Jurídica~~


ELIZABETH RODRIGUEZ ROA
Jefe Grupo Financiera